

Contra Tazon de lo q. he percibido, y cuplido yo Felipe de Ipal de de los bienes, que posehe indormunon de la Villa de Tolosa, y sus inmediaciones Dⁿ Jose Ricario de Velasco; desde primeros de Ag^{to} que recibí un poder para el efecto hasta mediado de Octubre que substituí en Dⁿ Juan Antonio de Soroceta.

CARGO

1^a Me hago cargo de ciento sesenta, y cinco r^s. de Dⁿ, que Juan Luis de Cizmendi, Inclino de la casa llamada Sagatume, sita en Arteasu, me entrego en 15 de Ag^{to}, por la mitad de la renta del año cumplido por Dⁿ Maxim 14 de Nov^{bre} de 1794, como se vera por el recibo, que le di - - - 165. Reales

2^a Me hago cargo de setenta, y siete r^s. de Dⁿ, que el D^{ho} Cizmendi me entrego por Angela de Sorarain, Inclina de la llamada Zapatarinea en el mismo Arteasu, para la mitad de la renta del año de 94, como tambⁿ. constara por su recibo q. le di - - - 77.

3^a De Cienos, y ochenta r^s. de Dⁿ que me entrego en 22 de Ag^{to} Carlos de Arzano, Inclino de la llamada Ybarluca en Ameizg^a, para la renta tambⁿ. del referido año de 94, como lo dira su recibo, q. le di - 180.

4^a Me hago cargo de tres cortales escaso de Manzana Cizaxna, o vin madurar, q., por evitar la robarren toda la fructura, se recogio a principios de Ag^{to} en la caseria de Echeverria; e importo Treinta r^s. de Dⁿ; de los q. deduciendo tres reales, y tres -



quaxillos, pagados por Diezmos, y Premicia, quedan
al beneficio del Dueno, veintey seis r., y quaxillo. 26 - 8 m

Itt. Me hago cargo de Ochenta, y dos fanegas

trigos de trigo, recibidos asi:

7- fanegas De Toag. de Talacain por tierras vueltas. - -

16- - - De los Inclinos de Erreca - - -

14- - - De los de Olarraim - - -

26- - - De los de Echeverria - - -

19- - - De los de Odioa - - -

82 - - - Son en todo ochenta y dos fanegas; las q.
he vendido de la manera siguiente

28- fanegas a - - 67 r., emp. - - - 1,876- -

19. 1/2 fanegas a - - 68. 1/2 fanega - emp. - - 1,326- -

31. 1/2 fanegas a - - 74. r. 1/2 f., emp. - - - 2,334- -

3- f. - - a - - 76. 1/2 f. - - - 228- -

82 - - - 5,764

Total importe de las referidas ochenta, y dos
fanegas, cinco mil, setecientos sesenta, y dos r.
de m., los q. sac a la suma - - - 5,764- -

Importan todas las partidas del - - - 6,209- 8
cargo seis mil doscientos nueve r., y ochos mrs de m.
para los q. di en Data las siguientes.

Data

Pte. di en Data catorce r. de pan, y vino
que di a los Inclinos, q. ocupe en la extraccion de
la mimundicia, q. empodrecia los suelos de la casa
fronteriza a la Puerta de Navarra - - - 14- -



Itt. De Setenta, y seis, y medio r. de $\text{V}^{\text{n}} \text{C}^{\text{e}}$ regulo
me han costado las comidas que se acostumbra
dar, y di a diez y siete personas, q. vivieron
de todas las caserías a la entrega de rentas de
trigo, abonandome a quatos, y medio r. por
cada V^{n} .

76 - 17

Itt. Diez, y ocho r. de V^{n} , que gaste con otros tantos
que me avino la Condena de Villafuentes, en el
viaje q. hice a S. muel. N.; asegurado al parecer de
que el Tribunal superior, que existia alli, con
tituido de Promeros, Aldamar & C., tenia orden de
pagar las rentas de los no Emigrados, q. recibieron
el año precedente las Municipalidades, presentan
dome con los recibos de estas; como lo recibí p.
el efecto, y tengo dado a S. Ochoa; Mas la m.
verdad es la paz, que ocurrio a la sazón,
desfizo el tribunal, y fue vano mi viaje -

48 -

Itt. De seiscientos veinte r., y treinta, y tres más
de V^{n} , q. me pertenecen por la Administrac., abo.
nandome el diez por ciento, q. me han asegu
rado emitarlo -

620 - 38

Cuías quatos pagados ascienden a seiscientos
veinte, y nueve r., y catorce más, los q. deducidos de los
seis mil doscientos, nueve r., y ocho más del cargo -

Cargo - 6,203 r. 8 m.

Data - 729 - 14 -

Deduc. 5,479 - 28 -

Quedan liquidos a favor del Duño cinco mil
quatrecientos

Setenta, y nueve reales, y veinte, y ocho mrs de m.
salvo error de pluma. Barroa, y Noviembre 5 de
1795.

Philippe de Azaloe

Colera

Cuenta del año de 1795 dada por

Local de

620 - 38
723 - 14
3.473 - 28